

DECRETO N°

2572

TEMUCO,

11 1 AGO. 2016

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de julio del año 2016 entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la empresa SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Servicio de Provisión de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, Feria Pinto y Lavado de Aceras del Centro de la ciudad de Temuco", celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de julio del año 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la empresa SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T Nº 76.554.278-

2. La vigencia del contrato será de 2 años, renovable por un año, por única vez, previo informe de la Comisión Evaluadora de

3. El preciò que la Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora será la suma única y mensual de 1.936,19 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

4. El convenio referido se entiende

integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y AR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb/ Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público

Unidad de Propuestas Sociedad A y C e Hijo Limitada

Oficina de Partes

MICUEL BEC KER ALVEAR

1122641

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 5549.- /2016



CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO SERVICIO DE PROVISIÓN DE APOYO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO CENTRO, FERIA PINTO Y LAVADO DE ACERAS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

EN TEMUCO, República de Chile a veintinueve de Julio del año dos mil dieciséis.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa SOCIEDAD A Y

C E HIJO LIMITADA, en adelante "la Prestadora", rol único tributario

&AyC2.conRBF******************************

número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guión dos, representada por don CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

de la

ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos seis de fecha cinco de mayo del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la número ciento cuarenta y tres guión dos mil dieciséis Pública denominada: "Contratación Servicio de Provisión Personal de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, Feria Pinto y Lavado de Aceras del Centro de la ciudad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos dieciséis de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis la referida Propuesta fue adjudicada al oferente Sociedad A y C e Hijo Limitada. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la empresa Sociedad A y C e Hijo Limitada el servicio de Provisión Personal de Apoyo para Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Centro, Feria Pinto y Lavado de Aceras del Centro de la ciudad de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y tres guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma única y mensual de mil

CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

NOTARIO PUBLICO TEMUCO



novecientas treinta y seis coma diecinueve unidades de fomento, impuestos incluidos. CUARTA: La vigencia del presente contrato será de dos años, renovable por un año, por única vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. QUINTA: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagara la factura presentada por el contratista debidamente visada por la Dirección que opere como Unidad Técnica (Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco/ Departamento de Aseo), previa presentación del informe de evaluación de los servicios prestados conforme a Certificados de Cotizaciones Previsionales, Liquidaciones de sueldo, Certificado de la Inspección del Trabajo, y la forma de pago indicado por el Oferente en anexo Número tres "Forma de Pago". El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido (siempre que se den las condiciones administrativas, es decir, estén las cotizaciones laboral previsional y todo lo necesario para tales efectos). El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, y de accidentes de trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. No obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado aunque esto no corresponde a un mes (treinta días). La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección o Unidad que opere como Unidad Técnica indicara al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. El oferente debe considerar el pago de anticipo comprendida entre el día quince y veinte de cada mes y la fecha de pago de remuneraciones debe ajustarse a las leyes Laborales. El incumplimiento de lo señalado será sancionado con una multa de diez unidades de fomento por cada día corrido de atraso. SEXTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el

artículo número veinticinco de las Bases Administrativas. SÉPTIMA: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. OCTAVA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega Póliza de Seguro número tres cero cero dos cero uno seis cero tres ocho cero uno tres, de la empresa Avalchile Seguros de Crédito y Garantía S.A, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un total valor asegurado de dos mil trescientas veintitrés coma cuarenta y tres Unidades de Fomento, con fecha de vigencia desde el día cinco de julio del año dos mil dieciséis hasta el día cinco de octubre del año dos mil dieciocho. NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMA PRIMERA: Se deja constancia que el Concejo Municipal autorizo la suscripción del presente contrato en sesión de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis. DECIMA SEGUNDA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ para actuar en representación de la Sociedad A y C e Hijo Limitada consta en certificado de estatuto actualizado de fecha veintinueve de julio del año

14.395

ORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

dos mil dieciséis emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa en un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, constituida con fecha quince de octubre del año dos mil quince, Código Verificador CRhMPyOsnueveOhl; Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Sociedad A y C e Hijo Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos cuarenta y nueve.————En comprobante previa lectura, firman.— Se da coma.— Doy Fe.—

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En rep: SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 0 4 AGO. 2016

IAS

NOTARIO

4MU

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

NOTARIO HALLO
AUBLICO
TEMUCO
**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIL.
DE SU ORIGINAL
PIRMO Y SELLO CON ESTA PECHA

TEMUCO